

BOLETÍN DE PRENSA

- **Quedan sin efecto, oficios de descuento de financiamiento público al PAN, PT y PRD**

En sesión del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM), los magistrados que lo integran resolvieron los recursos de apelación RA/13/2012; RA/18/2012; RA/19/2012; así como RA/14/2012, RA/15/2012 y RA/16/2012 acumulados.

El RA/13/2011 fue interpuesto por el Partido Acción Nacional (PAN) en contra del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) por el que se determina el número de miembros que habrán de integrar los Ayuntamientos del Estado de México para el periodo constitucional de 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015, que, en concepto del actor, modifica sustancialmente la integración de los ayuntamientos. Tras el análisis hecho por la ponencia de la Magistrada Luz María Zarza Delgado, se encontró que el acuerdo parte de información segura, clara y confiable, por lo que se declararon infundados los agravios y se determinó confirmar el acuerdo.

Mientras que los RA/14/2012, y sus acumulados RA/15/2012 y RA/16/2012, presentados por los partidos Acción Nacional, del Trabajo y de la Revolución Democrática, respectivamente, en contra de sendos oficios entregados a través de la Dirección de Administración del Instituto, mediante los cuales se notifica a los partidos recurrentes la cantidad que será descontada de su ministración de financiamiento público por concepto de gastos erogados en el retiro de propaganda utilizada en el proceso electoral de gobernador en 2011, argumentando que la Dirección de Administración es incompetente para ello, que no se llevó a cabo el debido proceso y que no se les otorgó garantía de audiencia. Luego de la revisión efectuada por la ponencia del Magistrado Raúl Flores Bernal se concluyó que los agravios son procedentes, por lo que se revocan los oficios en cuestión y se deja sin efecto el descuento respectivo hasta en tanto se reponga el procedimiento que para ese fin se instaure.

En relación al RA/18/2012, presentado por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), para dar seguimiento a la solicitud que realizara el representante de ese partido ante el Consejo Distrital X de Valle de Bravo, en el que pidió a la Presidenta de dicho consejo se incluyera en el orden del día de la sesión de instalación, un punto relativo a la integración de una *“Comisión encargada de vigilar el cumplimiento de las disposiciones en el Código Electoral del Estado de México, relacionadas con la entrega de apoyos gubernamentales dentro del ámbito territorial, para el proceso electoral 2012”*. Correspondió al Magistrado Crescencio Valencia Juárez el estudio del caso, quien propuso al Pleno declarar fundado el recurso en virtud de que la resolución carece de la debida fundamentación, por lo que se ordenó a la Presidenta de mérito, sometiera dicha solicitud al conocimiento del referido Consejo.

Finalmente, el RA/19/2012 expuesto por el Magistrado Presidente, Jorge Muciño Escalona, se relaciona con el recurso interpuesto por el PAN en contra del procedimiento administrativo sancionador, mediante el cual, el Consejo General del IEEM declaró infundada la denuncia presentada por Bernardo Oscar Basilio Sánchez, en contra del diputado panista en la LVII Legislatura del Estado de México, Karim Carvallo Delfín, por la posible violación a lo dispuesto en el artículo 134 de las Constituciones de la República. Del estudio respectivo se advirtió que el actor no señaló el daño que le causa la resolución combatida, ni por qué a su juicio las pruebas fueron mal valoradas; por lo que se confirma el acuerdo impugnado.



Sesión Pública No. 3 del Tribunal Electoral del Estado de México.



La Magistrada Luz María Zarza Delgado estudio el recurso de apelación RA/13/2012.



Mientras que el RA/14/2012, y sus acumulados RA/15/2012 y RA/16/2012, presentados por PAN, PT y PRD, fueron analizados por el Magistrado Raúl Flores Bernal.



Correspondió al Magistrado Crescencio Valencia Juárez el estudio del caso presentado por el PRD en el RA/18/2012.



El RA/19/2012 expuesto por el Magistrado Presidente, Jorge Muciño Escalona.